



**GNP  
\_CANALES**

ABOGADOS LABORALES



[gnpcanales.cl](http://gnpcanales.cl)

# ACTUALIDAD LABORAL

22 DE ENERO DE 2026

Empleadores deberán implementar medidas frente a olas de calor en los lugares de trabajo. –

El Ministerio de Salud publicó una modificación al Decreto Supremo N°594 que obliga a los empleadores a tomar medidas preventivas frente a las altas temperaturas en espacios laborales.

## ACTUALIDAD LABORAL

Empleadores deberán implementar medidas frente a olas de calor en los lugares de trabajo.

El Ministerio de Salud publicó el pasado 16 de enero la modificación al Decreto Supremo N°594, que incorpora un nuevo artículo que obliga a los empleadores a tomar medidas preventivas frente a las altas temperaturas y el calor extremo en espacios laborales.

Si bien, el decreto fue firmado el 1 de septiembre de 2025, su vigencia comienza una vez que se publica oficialmente, razón por la cual les compartimos lo que se les exige a los empleadores.

### ¿Cuál es el objetivo de esta modificación?

El cambio busca resguardar la salud de las personas trabajadoras frente al aumento de las temperaturas, especialmente en el contexto de cambio climático y eventos como olas de calor, que ya han generado impactos graves en otras regiones del mundo. La norma se enfoca en sectores con trabajo al aire libre, como construcción, agricultura y minería, entre otros.

### ¿Qué establece el nuevo artículo 98 bis del reglamento?

Los empleadores deberán implementar acciones concretas para proteger a sus trabajadores en condiciones climáticas extremas:

- Monitorear alertas meteorológicas de la Dirección Meteorológica de Chile y del SENAPRED.
- Evaluar la exposición al calor extremo en los distintos puestos de trabajo.
- Diseñar un plan de gestión y respuesta ante emergencias por altas temperaturas, junto a su organismo administrador y con participación de trabajadores.
- Cumplir con las medidas técnicas adicionales que establezca el Ministerio de Salud, mediante normas técnicas.

Estas obligaciones se suman a la evaluación permanente de exposición a estrés térmico en los lugares de trabajo.

### ¿Qué implica esto para las empresas?

Las empresas deberán incorporar estas medidas dentro de sus programas de prevención de riesgos laborales y coordinar con su organismo administrador de la Ley 16.744. La norma refuerza la responsabilidad del empleador en materia de salud ocupacional, especialmente ante fenómenos climáticos extremos.